

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2384

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza es Correctora y Complementaria de la Ordenanza N° 2366/04.-----

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2004 según Expediente N° 3105/04 por \$ 16.224.420.-----

ARTÍCULO 3°: Modifícase las siguientes Partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2004

JURISDICCIÓN 2

FINALIDAD I

GASTOS EN PERSONAL

Sueldos Individuales

Programa 5

Administración General sin Discriminar

Imputación 21511101100

Personal Superior

Monto \$ 134.119

Imputación 21511101200

Personal Jerárquico

Monto \$ 194.321

GASTOS GENERALES

Programa 5

Administración General sin Discriminar

Imputación 21511214300

Gastos Generales Varios

Monto \$ 499.978

FINALIDAD II

BIENES Y SERVICIOS

Programa 1

Consultorios Externos

Imputación 22111204000

Drogas, Productos Químicos, Farmacias y Laboratorios

Monto \$ 15.000

FINALIDAD III

TRABAJOS PÚBLICOS

Programa 5

Provisión de Agua Potable y Desagues Cloacales

Imputación 23525202000

Obra Planta Depuradora

Monto \$ 30.000

Imputación 23525214000

Plan Colocación Medidores de Agua

Monto \$ 40.000

Programa 7

Servicios Especiales sin Discriminar

Imputación 23725206000

Obra Villa Deportiva

Monto \$ 60.000

FINALIDAD V

BIENES Y SERVICIOS

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25411208000

Racionamiento y Alimentos

Monto \$ 3.560

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación Ordenanza N° 2339/04 – Pensiones Ancianidad

Monto \$ 81.122

Imputación 25413100000

Ayuda a Discapacitados

Monto \$ 6.000

INVERSIÓN FINANCIERA PRESTAMOS

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25426206000

Prestamos a Discapacitados

Monto \$ 5.500

ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----**


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


13.10.04

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, PRODUCCION Y TRABAJO

VETO D.E. ORDENANZA N° 2.366

DESPACHO DE COMISION: RECHAZO DEL VETO

VISTO:

El veto del D.E. Municipal registrado bajo el Decreto N° 836/004 por el cual se veta parcialmente la Ordenanza N° 2.366 que aprobó con modificaciones el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2004. Y

CONSIDERANDO

Que ese Expediente paso a esta Comisión con pedido de Pronto Despacho.

Que esa Ordenanza tiene errores en la redacción y en los montos de las imputaciones de las partidas modificadas.

Que es necesario corregir esos defectos para un mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza.

Que a nuestro entender se debe rechazar el veto parcial a la Ordenanza N° 2.366 y luego sancionar otra Ordenanza modificadora.

Por lo tanto esta Comisión en Mayoria propone al Cuerpo lo siguiente:

a) PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º. - El Honorable Concejo Deliberante resuelve rechazar el veto parcial a la Ordenanza N° 2366 dispuesto por el Decreto N° 836/004 del D.E. Municipal.

Art. 2º. - De forma.

b) PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES DEFINITIVAS AL PRESUPUESTO 2004

Art. 1º. - La Presente Ordenanza es correctora y complementaria de la N° 2366.

Art. 2º. - Apruébase el Expediente N° 3105/04 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2004 según Expediente N° 3105/04 por un monto total de \$ 16.224.420.

Art. 3º. - Modifícase las siguientes partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2004

JURIDICCION

2

FINALIDAD

1

GASTOS EN PERSONAL

SUELDOS INDIVIDUALES

Programa

5

Administración General sin Discriminar

Imputación

21511101100

Personal Superior

Monto Propuesto

\$ 134.119

Imputación

21511101200



07/10/04
12:30 PM

Personal Jerárquico

Monto Propuesto

\$ 194.321

GASTOS GENERALES

Programa

5

Administración General sin Discriminar

Imputación

21511214300

Gastos Generales Varios

Monto Propuesto

\$ 499.978

FINALIDAD

II

BIENES Y SERVICIOS

Programa

1

Consultorios Externos

Imputación

22111204000

Drogas, Productos Químicos, Farmacias y Laboratorios

Monto Propuesto

\$ 15.000

FINALIDAD

III

TRABAJOS PUBLICOS

Programa

5

Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales

Imputación

23525202000

Obra Planta Depuradora

Monto Propuesto

\$ 30.000

Imputación

23525214000

Plan Colocación Medidores de Agua

Monto Propuesto

\$ 40.000

Programa

7

Servicios Especiales sin Discriminar

Imputación

23525206000

Obra Villa Deportiva

Monto Propuesto

\$ 60.000

FINALIDAD

V

BIENES Y SERVICIOS

Programa

4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación

25411208000

Racionamiento y Alimentos

Monto Propuesto

\$ 3.560

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa

4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25413200000
Ordenanza N° 2339/04 Pensiones Ancianidad

Monto Propuesto \$ 81.122

Imputación 25413100000
Ayuda a Discapacitados

Monto Propuesto \$ 6.000

INVERSION FINANCIERA PRESTAMOS

Programa 4
Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25426200000
Prestamos a Discapacitados

Monto Propuesto \$ 5.500

Art. 4º. - Ratifícase la parte final del Art. 1º de la Ordenanza 2366 con la siguiente modificación al final de la misma:

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

ARTÍCULO 2

e) POR EFICIENCIA:

Los agentes municipales gozarán de una bonificación cuyo monto podrá ascender hasta un doce por ciento (12%) del sueldo básico o remuneración nominal que le correspondiere de acuerdo a su ubicación dentro del escalafón. Esta bonificación será asignada a cada agente mensualmente en forma individual por el responsable de cada área teniéndose en cuenta la eficiencia propiamente dicha.

h). - ESPECIAL TAREAS INSALUBRES:

1. - Los agentes municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en la tarea de Recolección de Residuos percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.

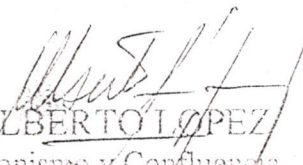
2. - Los agentes municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en las tareas en la Planta Depuradora y en Mantenimiento y Reparación de la Red Cloacal percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.

3. - Los agentes municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en las tareas de Limpieza en el Hospital Municipal percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.

En caso de ser otorgada esta bonificación se deberá sumar a la bonificación estipulada en el inc. e) POR EFICIENCIA cuando así correspondiere.

Las partidas presupuestarias para cumplir con estas bonificaciones deberán sacarse de la Cuenta Gastos Generales Varios imputación 21511214300.

Art. 5º. - De forma.


ALBERTO LOPEZ
Peronismo y Confluencia

GERARDO SORIA
A.M.I.C.

Enon ORDINARIA 27/9/04.-
Unión Legisl./Presp.-

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 - COLON (B)

COLON, (Bs. As.), 20 de Septiembre de 2.004.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza Nro. 2366 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo Primero parte final de la citada Ordenanza se introducen modificaciones a la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Ejercicio 2.004, estipulando en el Inciso e) una Bonificación por Eficiencia a los agentes municipales consistente en el 12% del sueldo básico o remuneración nominal que le corresponde asignada en forma mensual e individual.-

Que en el Inciso h) apartados 1, 2 y 3 se establecen Bonificaciones Especiales por Tareas Insalubres a los agentes municipales que se desempeñen con Eficiencia y Dedicación en las Tareas de Recolección de Residuos, tareas en la Planta Depuradora y Mantenimiento y Reparación de la Red Cloacal y Tareas en la Limpieza del Hospital Municipal.-

Que este D.E. entiende que es necesario vetar parcialmente la Ordenanza en cuestión con relación a las disposiciones mencionadas anteriormente en virtud de que las Bonificaciones a que se ha hecho referencia no se ven reflejadas presupuestariamente por no crearse las partidas correspondientes para su atención lo que constituye violación expresa de lo dispuesto por los Artículos 31 de la L.O.M. y 63 del Reglamento de Contabilidad.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Colón, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Vétase parcialmente la parte final del Artículo 1º de la Ordenanza Nro. 2.366 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 8 de Setiembre de 2.004 en Cuarto Intermedio, en los Artículos 2 Incisos e) y h) Apartados 1, 2 y 3 incluídos bajo el título "Ordenanza Complementaria del Presupuesto - Ejercicio 2.004".-----

ARTICULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior promúlgase la Ordenanza Nro. 2.366 con exclusión de las disposiciones antes vetadas.-----

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 836/004.-


C.P.N. RAUL EUGENIO CASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Colón (B)




Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL